DICTAMEN U.O.C.
METODOLOGIA DE LA ESTIMACION DE PRECIOS DE REFERENCIA

Ayolas, 23 de octubre de 2020

Proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA" ID N° 386.415.

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, establece su primer párrafo lo siguiente: "Articulo 2°. PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionario Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia."

POR LO TANTO, LA UOC DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA EL PRESENTE PROCESO:

La metodología consistió en la selección de tres precios obtenidos de la combinación de las siguientes dos opciones:

Numeral 3. Precios adjudicados por la propia convocante, por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Numeral 4. Precios de potenciales oferentes.

ID N° DEL LLAMADO	ENTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO: Gs. IVA INCLUIDO
374.759	Municipalidad de Cambyreta	Alquiler de Retroexcavadora	450.000
N/A	FAMILIAR S.R.L.	Alquiler de Retroexcavadora	600.000
N/A	JOSE RAMIREZ NAVARRO	Alquiler de Retroexcavadora	450.000
		PRECIO REFERENCIAL: PRECIO MAS BAJO	450.000

Conforme a los precios obtenidos de cada fuente y en atención a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, la Convocante opto por establecer como precios referenciales a los precios unitarios mas bajos tenidos de la combinación detallada.

De conformidad al articulo 15° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se establece que la estimación de costos para la CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 "SERVICIO DE ALQUILER

Ramón David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas

DE MAQUINARIA" ID N° 386.415, asciende un monto total de Gs. 59.850.000 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil.-). -

Por lo tanto, de conformidad con el articulo 16° inciso c) de la citada normativa, el procedimiento de contratación aplicable al caso es la CONTRATACION DIRECTA.

Obs: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven a solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, por lo tanto, puede variar en función a las emisiones económicas no solo del país, sino también de la región.

Se adjuntas documentos.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Ramón David Vega Casco
Director de UOC
Municipalidad de Ayolas

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

U.O.C

Ayolas, 22 de octubre de 2020

Señor:

FAMILIAR S.R.L.

RUC: 80021969-4

E-mail: jorge.olmbar@gmail.com

Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ayolas, me dirijo a Ustedes a los efectos de solicitar el presupuesto para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" para la ejecución de llamado a contratación identificado como CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA" ID N° 386.415, cuyas características se describen a continuación:

N° de Ítem	Cód. de Catalogo	Ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida	Cantidad
1	80141615-001	Alquiler de Retroexcavadora	Radio de plegado del cucharón 1560.0 mm como mínimo Alcance máximo: línea a nivel del suelo 9470.0 mm como mínimo Profundidad máxima de excavación 6720.0 mm como mínimo Alcance máximo: línea a nivel del suelo 9890.0 mm como mínimo Altura máxima de carga 6490.0 mm como mínimo Radio de plegado del cucharón 1560.0 mm como mínimo El del cucharón debe se para 1,5 metros cúbicos de agarre como mínimo Su tracción debe ser a oruga El oferente debe poseer su trasportadora para transportar la maquina a los diferentes puntos de trabajos La contratación de la excavadora debe incluir el operador de la excavadora a cargo del oferente La contratación de la excavadora también debe incluir el combustible a cargo del oferente Los daños a terceros y otros daños que sucedan durante dure el contrato es responsabilidad de oferente La retroexcavadora puede ser propia o alquilada a cargo del oferente.	Unidad	4

Adjunto se remite planilla de lista de ítems a fin de facilitar la elaboración del presupuesto solicitado.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Ramón David Vega Casco
Director de UOC
Municipalidad de Ayolas

Recibido
22/10/2020

FAMILIAR S.R.L.
Tel.: 072-222435
Ayolas Misiones - Paraguay
RUC: 80021969-4

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA - ID N° 386.415

N° de Ítem	Cód. de Catalogo	Ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	80141615-001	Alquiler de Retroexcavadora	Radio de plegado del cucharón 1560.0 mm como mínimo Alcance máximo: línea a nivel del suelo 9470.0 mm como mínimo Profundidad máxima de excavación 6720.0 mm como mínimo Alcance máximo: línea a nivel del suelo 9890.0 mm como mínimo Altura máxima de carga 6490.0 mm como mínimo Radio de plegado del cucharón 1560.0 mm como mínimo El del cucharón debe se para 1,5 metros cúbicos de agarre como mínimo Su tracción debe ser a oruga El oferente debe poseer su trasportadora para transportar la maquina a los diferentes puntos de trabajos La contratación de la excavadora debe incluir el operador de la excavadora a cargo del oferente La contratación de la excavadora también debe incluir el combustible a cargo del oferente Los daños a terceros y otros daños que sucedan durante dure el contrato es responsabilidad de oferente La retroexcavadora puede ser propia o alquilada a cargo del oferente.	Horas	133	600.000	79.800.000

FIRMA DEL PROVEEDOR: _____

Aclaración de Firma: Jorge Ofuedo

Nombre de la Empresa: Familiar SRL

RUC N°: 80021969-4

FAMILIAR S.R.L.
Tel.: 072-222435
Ayolas Misiones - Paraguay
RUC: 80021969-4

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

U.O.C

Ayolas, 22 de octubre de 2020

Señor:

José Ramírez Navarro

RUC: 1.378.869-8

E-mail: ing.joseramirezn avarro@gmail.com

Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ayolas, me dirijo a Ustedes a los efectos de solicitar el presupuesto para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" para la ejecución de llamado a contratación identificado como CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA" ID N° 386.415, cuyas características se describen a continuación:

N° de Ítem	Cód. de Catalogo	Ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida	Cantidad
1	80141615-001	Alquiler de Retroexcavadora	Radio de plegado del cucharón 1560.0 mm como mínimo Alcance máximo: línea a nivel del suelo 9470.0 mm como mínimo Profundidad máxima de excavación 6720.0 mm como mínimo Alcance máximo: línea a nivel del suelo 9890.0 mm como mínimo Altura máxima de carga 6490.0 mm como mínimo Radio de plegado del cucharón 1560.0 mm como mínimo El del cucharón debe se para 1,5 metros cúbicos de agarre como mínimo Su tracción debe ser a oruga El oferente debe poseer su trasportadora para transportar la maquina a los diferentes puntos de trabajos La contratación de la excavadora debe incluir el operador de la excavadora a cargo del oferente La contratación de la excavadora también debe incluir el combustible a cargo del oferente Los daños a terceros y otros daños que sucedan durante dure el contrato es responsabilidad de oferente La retroexcavadora puede ser propia o alquilada a cargo del oferente.	Unidad	4

Adjunto se remite planilla de lista de ítems a fin de facilitar la elaboración del presupuesto solicitado.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Ramón David Vega Casco
Director de UOC
Municipalidad de Ayolas

Recibido 22/10/2020

Ing. José A. Ramírez
RUC: 1378869-8

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA - ID N° 386.415

N° de Ítem	Cód. de Catalogo	Ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	80141615-001	Alquiler de Retroexcavadora	Radio de plegado del cucharón 1560.0 mm como mínimo Alcance máximo: línea a nivel del suelo 9470.0 mm como mínimo Profundidad máxima de excavación 6720.0 mm como mínimo Alcance máximo: línea a nivel del suelo 9890.0 mm como mínimo Altura máxima de carga 6490.0 mm como mínimo Radio de plegado del cucharón 1560.0 mm como mínimo El del cucharón debe se para 1,5 metros cúbicos de agarre como mínimo Su tracción debe ser a oruga El oferente debe poseer su trasportadora para transportar la maquina a los diferentes puntos de trabajos La contratación de la excavadora debe incluir el operador de la excavadora a cargo del oferente La contratación de la excavadora también debe incluir el combustible a cargo del oferente Los daños a terceros y otros daños que sucedan durante dure el contrato es responsabilidad de oferente La retroexcavadora puede ser propia o alquilada a cargo del oferente.	Horas	133	450.000	59.850.000

FIRMA DEL PROVEEDOR: _____

Ing. José A. Ramírez
RUC: 1378869-8

Aclaración de Firma: José Ramírez

Nombre de la Empresa: Ing. José Ramírez Novello

RUC N°: 1378869-8

Contrato N° 16/2020
"Alquiler de Retroexcavadora"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC N° 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad N° 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal **EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO** con RUC N° 1134736-8 domiciliada sobre Avda. La Paz c/ Ruta 14 B° Las Carmelitas, del Distrito de Cambyretá, República del Paraguay, representada en este acto por ESTEBAN EDUARDO HRYCAN SAVCHUK con Cédula de Identidad N° 1.134.736, denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la prestación del servicio por parte de EL PROVEEDOR de alquiler de retroexcavadora según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5° del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Emprendimientos Santiago
Esteban Eduardo Hrycan
Cambyretá - Itapúa Py

Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
p/ Emprendimiento Santiago
Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.759.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 12/2020 ***"Alquiler de Retroexcavadora"*** convocado por la *Municipalidad de Cambyretá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 333/2020.-------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs: 34.000.000) GUARANIES (TREINTA Y CUATRO MILLONES)** como monto mínimo y la suma de **(Gs: 68.000.000) GUARANIES SESENTA Y OCHO MILLONES** como monto máximo. Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Cód. Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1.	1.	80141615-001	Alquiler de máquina excavadora o oruga	Hora/Maquina	1	Unidad	450.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

La moneda de pago será guaraníes, los pagos se realizarán cada mes por los bienes entregados a entera satisfacción de la Municipalidad, y se efectuarán dentro de los (05) cinco días siguientes a la entrega de la factura y la orden de compra correspondiente. La Municipalidad no realizará el pago de facturas que no cuenten con

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Emprendimiento Santiago
Esteban Eduardo Hrycan
Cambyretá - Itapúa Py.

Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
p/ Emprendimiento Santiago
Proveedor

la orden de compra correspondiente. La Municipalidad no realizará el pago de facturas que no cuenten con la orden de compra. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.- ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio será solicitado mediante orden de compra y deberá prestarse en el mismo día o en la fecha que se indique en la orden de compra. Los lugares de la prestación de servicios se indicarán en la orden de servicios----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dpto de Mantenimiento Vial de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones forma y términos para garantiza el cumplimiento del contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total máximo del contrato.----------

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en Forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Emprendimientos Santiago
Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
Cambyretá Itapúa

Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
p/ Emprendimiento Santiago
Proveedor

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los dieciocho días del mes de mayo del año 2020.----------

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Emprendimientos Santiago
Esteban Eduardo Hrycan
Cambyretá - Itapúa

Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
p/ Emprendimiento Santiago
Proveedor